Nombre Dependencia Origen

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023.Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los sus principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

Mediante resolución N.° 040-RES2004-2185 CORANTIOQUIA, adopta para la Corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el "programa BIOMAS", además, acoge el programa BIOMAS, como insumo necesario a incluirse en todos los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, estableciéndose para el efecto por cada Subdirección, el monto de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

recursos necesarios para su desarrollo. Que en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

En este sentido, los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42).

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar el servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

departamental de personal y de carga, dado a que la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos, tiene dentro de sus funciones la administración y coordinación del transporte para la asignación de comisiones requeridas por las dependencias usuarias.

Corantioquia como Autoridad Ambiental, ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento del uso de los recursos naturales renovables, así como el control de la movilización, procesamiento y comercialización de dichos recursos, en coordinación con las entidades Territoriales y los reglamentos, según lo establece la Ley 99 de 1993.

Para el cumplimiento de sus funciones, La Corporación realiza decomisos de flora, fauna y minería, para lo cual debe garantizar la logística que contempla el traslado, de los materiales decomisados desde el sitio de decomiso hasta el lugar de almacenamiento y custodia dispuesto por la entidad.

En consecuencia, se debe contar con los recursos necesarios y disponibles para atender las necesidades de transporte tanto de personal como de material según la necesidad.

Corantioquia dentro de su parque automotor cuenta con siete (7) vehículos operativos para el cumplimiento de comisiones al territorio, lo que resulta ser insuficiente para satisfacer la demanda interna de este tipo de servicio. La demanda del servicio de transporte que se presenta en la Corporación para el cumplimiento de su misión en el ejercicio de la autoridad ambiental, supera la oferta actual de vehículos propios, en un promedio del 41% aproximadamente, lo que limita la acción inmediata para la atención por parte del personal técnico y profesional en los eventos y requerimientos de la comunidad, además se debe garantizar el recurso transporte para las eventualidades que se puedan presentar con relación a emergencias, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte público especial de personal y de carga para el cumplimiento de las comisiones, con el fin de atender las necesidades de transporte que se requieran en el desarrollo de los procesos propios de la administración pública y de la autoridad ambiental, ya que es necesario atender los requerimientos y solicitudes del servicio que demandan las diferentes dependencias de la Corporación.

Desde el Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos, se realiza la programación de este recurso de acuerdo con la demanda propia de las dependencias usuarias. Igualmente, se presentan solicitudes de transporte que deben ser atendidas inmediatamente y de forma prioritaria por los funcionarios, lo que amerita contar con la disponibilidad de vehículos para atender logísticamente las necesidades en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

cumplimiento misional de las actividades propias que se desarrollan en el ejercicio de la autoridad ambiental.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta la problemática actual en materia de movilidad generada por la propagación del COVID 19, y dando estricto cumplimiento al *"PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19"* implementado por la entidad mediante memorando No. 150-MEM2005-3420 del 07 de mayo 2020; ha sido necesario generar mediadas adicionales que minimicen los riesgos en el transporte del personal Corporativo, aminorando los riesgos de infección, acatando así las medidas adoptadas por la Entidad en materia de bioseguridad.

Por otra parte es de anotar que la Entidad, teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia de medioambiente, en especial con las alertas de la calidad del aire en el Valle de Aburrá, se une a la solicitud que se realiza desde el Gobierno Nacional, para proyectar medidas que ayuden a mitigar la problemática de la calidad del aire, como es el despliegue de vehículos con emisiones cero, con tecnología en combustibles limpios, cumpliendo con la aplicación a las exigencias del Ministerio de Ambiente en materia de vehículos, los cuales deben cumplir con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), para contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, por lo cual y acorde con la ley 1964[1] de 2019, tiene por objeto: *"(…) generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero",* se pretende incentivar la movilidad sostenible, igualmente con lineamientos como los contenidos en la Circular 006 de 2020[2] donde se exhorta a las entidades y organismos del orden distrital para que dentro de sus ejercicios de planeación y compra de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente. Igualmente se busca dar cumplimiento a los lineamientos del nuevo Plan de Acción el cual fue aprobado el 30 de abril de 2020, esto, teniendo en cuenta que, dentro del mismo, se contempla como una de sus actividades *"Aplicación de criterios de sostenibilidad para bienes y servicios incluidos en el plan anual de adquisiciones"*, razón por la cual, se estima necesario tener en cuenta lo anteriormente manifestado.

En atención a lo anterior, se debe adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para contratar el siguiente objeto: "*Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga*" para la vigencia 2022.

[1] Ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"

[2] Circular 006 de 2020. Secretaria Jurídica Distrital.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

2 Aportes del Proceso Contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos. (Favor diligenciar la matriz en Excel F-PGC-04 dispuesta en megateso).

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.2 Especificaciones técnicas

La oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas y con tecnología en combustibles limpios, cumpliendo con la aplicación a las exigencias del Ministerio de Ambiente en materia de vehículos, los cuales deben cumplir con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), para contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, por lo cual y acorde con la ley 1964[3] de 2019, tiene por objeto: *"(…) generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero",* se pretende incentivar la movilidad sostenible, igualmente con lineamientos como los contenidos en la Circular 006 de 2020[4] donde se exhorta a las entidades y organismos del orden distrital para que dentro de sus ejercicios de planeación y compra de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente. Igualmente se busca dar cumplimiento a los lineamientos del nuevo Plan de Acción el cual fue aprobado el 30 de abril de 2020, esto, teniendo en cuenta que, dentro del mismo, se contempla como una de sus actividades *"Aplicación de criterios de sostenibilidad para bienes y servicios incluidos en el plan anual de adquisiciones"*, el cual fue aprobado el 30 de abril de 2020, razón por la cual, se estructuraron los términos de referencia del presente proceso.

[3] Ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"
[4] Circular 006 de 2020. Secretaria Jurídica Distrital.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y el resto que conforman el departamento de Antioquia y demás ciudades del País. El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

• **Camperos y camionetas de doble tracción:** Los vehículos deben encontrarse en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, destinados al servicio público por medio de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y habilitada para el transporte especial de pasajeros y transporte de carga.

Los automotores dispuestos para la prestación del servicio en CORANTIOQUIA, deben contar con su equipamiento de seguridad, kit de carreteras, herramientas y documentación exigidos por las autoridades de tránsito y policía.

Aproximadamente un 60% de las solicitudes de los servicios requeridos por la Corporación serán para los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

TIPO DE VEHÍCULOS

REQUERIDOS	1. **Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:** Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, (híbridos 4x2) con cilindraje mínimo de 2000 cc en adelante, modelos del año 2019 o en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, o Híbridos– Gasolina/Eléctrico, o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas. La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora que cumpla la norma en tecnologías limpias. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte. Nota 1: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa. Nota 2: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 50% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, Eléctricos, o Híbridos– Gasolina/Eléctrico, o euro 6.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	Nota 3. El oferente deberá relacionar los vehículos con su respectiva matricula y/o tarjeta de propiedad. **2. Pesados - Buses, Busetas y Camiones, entre otros– así:** La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos y cualquier otro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado. Para este requerimiento se dará aplicación al Memorando No. 180-MEM1902-1392 del 18 de febrero de 2019 para su respectiva autorización. Igualmente deberán presentar con la propuesta: La Entidad verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente al proponente. 1. a. Licencia de Tránsito. b. Tarjeta de Operación, vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. De conformidad con lo dispuesto en la ley. c. Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015. d. Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual incluye relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual. 2. **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** El proveedor debe aportar con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución N° 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013, Decreto 2106 de 2019 y Ley 2050 de 2020, dicho plan debe estar vigente y radicado ante la autoridad legal competente. 3. **Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:** Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles). 4. **Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos:** El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	5. **Sistema Satelital GPS:** Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación, deberán tener instalado un sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga. Este servicio, se deberá prestar durante las 24 horas al día durante toda la vigencia del contrato. **NOTA:** El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.

Corantioquia, siendo coherente con las políticas impartidas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta la problemática actual que se presenta, en cuanto a la calidad del aire en el Valle de Aburra, en aras de contribuir al mejoramiento de esta problemática en los Municipios de la jurisdicción Corporativa, solicita que quienes deseen participar en el presente proceso de selección, presten el servicio con vehículos que cuenten con tecnologías limpias tales como (Eléctricos, o Híbridos– Gasolina/Eléctrico, o euro 6), por lo que se analizó información de la Agencia Nacional de Producción más Limpia, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, quienes en la actualidad cuentan con informes de la Calidad del aire urbano, salud y tráfico rodado, sobre el tipo de combustible que deben consumir los vehículos a solicitar y emitan menos emisiones contaminantes al ambiente.

Según lo anterior, se deduce lo siguiente:

"Los vehículos de motor diésel consumen menos combustible que los de gasolina, pero causan cuatro veces más contaminación atmosférica que el resto, pues emiten niveles muy superiores de dióxido de nitrógeno (NO2) y partículas en suspensión, dos de los principales contaminantes del aire. Así lo constata el estudio "Calidad del aire urbano, salud y tráfico rodado", que ha elaborado el Instituto de Ciencias de la Tierra "Jaume Almera", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Pero si recordamos hasta dónde llega el estudio, los vehículos diésel contaminan hasta cuatro veces más que los de gasolina, similares al emitir niveles muy superiores de dióxido de nitrógeno (NO2) y partículas en suspensión, dos de los principales contaminantes del aire. Así mismo, según revela un estudio de la Federación Europea de Transportes y Medio Ambiente, los autos diésel emiten más gases de efecto invernadero (GEI) que los autos de gasolina si se tiene en cuenta todo el ciclo de vida del vehículo. Por lo tanto, hace ya unos años que la elección de un auto a gasolina o diésel no se basa en lo económico (las partes del sistema de inyección de un diésel son más costosos que los motores a gasolina), sino también en lo ecológico. Y es que a pesar de que la gasolina ha evolucionado mucho debido a la introducción, en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

mayor parte, de la inyección directa y la utilización más común de los turbocompresores en estas motorizaciones, los autos diésel también afectan a la calidad del aire y a la salud de la población. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente se producen tres millones de muertes al año en todo el mundo relacionadas con la exposición a la contaminación atmosférica." Es importante migrar a vehículos con tecnologías limpias como el automotor eléctrico e hibrido que puedan mitigar el fenómeno actual en cuanto a la calidad del aire se requiere".

De acuerdo con lo anterior, las entidades ambientales vienen haciendo ya una gestión con Ecopetrol para buscar ese mejoramiento de la calidad de los combustibles, lo que a su vez amerita que estos sean limpios en todas las regiones del estado colombiano. Siendo acordes con la política del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el mejoramiento de la calidad del aire, se aclara que los vehículos que presten el servicio en Corantioquia deben cumplir con las tecnologías limpias tales como (Eléctricos, o Híbridos– Gasolina/Eléctrico, o euro 6). Lo anterior de acuerdo con el porcentaje establecido en las especificaciones técnicas.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 2001[5] para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015[6] para el transporte especial de pasajeros.

El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No Aplica

3.5 Alcances

Prestar el servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga, garantizando la atención oportuna y continua de las diferentes necesidades que se requieran.

[5] *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".*
[6] "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1 El contratista dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar árboles. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42). El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el convenio se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se menciona nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y arboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón. Teniendo en cuenta, que la Corporación deberá validar el espacio para la siembra.

3.6.2 Se debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato.

3.6.3 Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001, ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos.

3.6.4 Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.5 El contratista deberá tener un Programa de Control de Infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte. Igualmente, deberá realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa No. 014 del 15 de julio de 2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

3.6.6 El contratista deberá mantener las pólizas de seguros vigentes, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015.

3.6.7 El contratista deberá garantizar que no se exceda la capacidad de "pasajeros" permitida.

3.6.8 El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo porte los documentos de operación del automotor.

3.6.9 El contratista deberá asegurar que los vehículos cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.6.3.1.

3.6.10 El contratista deberá aportar las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa y de toda la documentación vigente (tarjetas de operación, seguros de responsabilidad y obligatorias, SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de la revisión técnica mecánica vigente, Póliza de responsabilidad contractual y extracontractual para cada automotor, equipo de seguridad vial reglamentario).

3.6.11 Disponer de vehículos para el transporte especial de pasajeros y de carga de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

3.6.12 Cumplir con la programación del transporte requerido por Corantioquia de conformidad con las especificaciones técnicas.

3.6.13 Reemplazar los automotores en el menor tiempo posible, cuando presenten alguna falla o evento durante la comisión, sin costo adicional para la corporación y sin que se afecte la realización de las visitas programadas.

3.6.14 Cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes en la jurisdicción donde se ejecute el contrato,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

3.6.15 Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio.

3.6.16 Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación, deben tener instalado un sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga.

3.6.17 Dar cumplimiento con las obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales y a su vez, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), Prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y demás que reglamenten en esta materia de todo el personal contratado.

3.6.18 Facturar los servicios de transporte realizados con motivo del cumplimiento de la programación solicitada.

3.6.19 El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato

3.6.20 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21 El Contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.

3.6.22 El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013. Dicho plan debe estar vigente y aprobado por la autoridad legal competente.

3.6.23 El contratista responderá ante la Entidad contratante frente a reclamaciones generadas por daños a terceros, siniestros, lesiones, entre otros, que se causen por el conductor designado en la actividad de transportador en la prestación del servicio.

3.6.24 Asumir los riesgos inherentes al servicio de transporte, o que se generen durante la prestación del servicio.

3.6.25 Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor designado por Corantioquia.

3.6.26 Una vez firmada el acta de inicio del contrato, el contratista deberá disponer, de los vehículos ofertados cumpliendo con las condiciones requeridas, esto es vehículos con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, o Híbridos– Gasolina/Eléctrico, o euro 6.

3.6.27 Armonizar los esfuerzos del contratista con la Corporación en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.6.28 Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.29 Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato conforme a la normatividad vigente que regula la materia, a la propuesta presentada y los requerimientos de la CORPORACIÓN.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3.6.30 Garantizar a la entidad contratante que el servicio será prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.

3.6.31 Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato.

3.6.32 Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.33 Realizar la liquidación de prestaciones sociales de los conductores contratados, al igual que a los proveedores de bienes y servicios contratados, una vez se finalice el contrato, de lo cual deberá presentar - paz y salvos.

3.6.34 Coordinación permanente con la supervisión del contrato en lo relacionado con el plazo de ejecución de contratos, y en general con el desarrollo de los componentes.

3.6.35 Realizar la adopción de las políticas y estrategias de mejoramiento al servicio de operación del transporte que se identifiquen en el desarrollo del mismo, que permita tranquilidad y confianza en el manejo del personal.

3.6.36 Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos

3.6.37 Facilitar la disponibilidad de los vehículos con los respectivos conductores para garantizar la prestación de los servicios requeridos por Corantioquia.

3.6.38 Prestar la colaboración en las visitas de seguimiento y control que se realicen en el marco de la supervisión ejercida por los contratantes.

3.6.39 Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación

(…)

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1 El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas ISO 9001, ISO 14001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del contrato, deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos.

3.7.2 El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3 El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en SECOP II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, en el cual se debe mostrar el avance del contrato

3.7.4 Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.5 El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual presentados por el contratista.

3.7.6 Enviar a la Subdirección Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.7 La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón.

3.7.8 La corporación verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Propagación del COVID-19 de Corantioquia.

3.7.9 El supervisor del contrato, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.10 El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11 Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.12 Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos entregados al contratista al igual que los insumos que garanticen el normal funcionamiento de estos bienes.

3.7.13 Prestar el apoyo técnico y administrativo que se encuentre dentro de su competencia y que se haga necesario para cumplir el objeto del contrato.

3.7.14 Estar atento, a través de la supervisión, a resolver situaciones que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que lo afecten ocasionando eventualmente situaciones como suspensión, incumplimiento del contrato, adiciones, prorrogas y/o cualquier otro tipo de modificación.

3.7.15 Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen

3.7.16 Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato

3.7.17 Efectuar la liquidación del contrato dentro del término establecido en la normatividad vigente que regula la materia.

3.7.18 La supervisión del contrato, deberá verificar que el contratista presente de manera mensual durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($257.280.000), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 151059 de marzo de 2022, Rubros Presupuestales Nros:

RUBRO	VALOR
.20222100020020206	**$ 29.680.000,00**
.20222100020020208	**$ 100.000.000,00**
.2022553299900102102032162	**$ 6.744.400,00**
.2022513202900012001012162	**$ 4.096.800,00**
.2022513202900022001012162	**$ 2.731.200,00**
.2022523203900032001012162	**$ 910.400,00**
.2022523203900042001012162	**$ 3.869.200,00**
.2022533205900052001012162	**$ 4.096.800,00**
.2022533206900062001012162	**$ 1.820.800,00**
.2022543201900072001012162	**$ 910.400,00**
.2022543201900082001012162	**$ 2.503.600,00**
.2022553299900092001012162	**$ 92.405.600,00**
.2022553299900102001012162	**$ 6.145.200,00**
.2022553208900112001012162	**$ 1.365.600,00**
TOTAL	**$ 257.280.000,00**

Nota: Teniendo en cuenta que este servicio se surte a demanda, el contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial.

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará mes vencido al Contratista las facturas que cumplan con el lleno de los requisitos legales con acta de desembolso expedida por el supervisor. Las facturas deben ser previamente presentadas en el Centro de Administración de Documentos de la Corporación, acorde al servicio solicitado para cada automotor, se pagarán a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados al parque automotor de la Corporación.

El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, de acuerdo con los valores relacionados en la propuesta económica detallada del oferente que le sea adjudicado el contrato, con mérito al proceso de selección celebrado.

Nota 1: La factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Nota 2: Las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato, serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato.

Nota 3: La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: El contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la jurisdicción de Corantioquia.

3.12 Supervisión e Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI __x____ NO_____

Número del Acuerdo y Nombre: CCE-285-AMP-2020

Justificación: **Dicho acuerdo no cuentan con vehículos con tecnologías limpias tales como (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).**

Es de anotar que en la actualidad Colombia Compra Eficiente, tiene vigente un Acuerdo Marco de Precios para el transporte público CCE-285-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y y (i) Turandesexpreser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV, del cual se hizo el siguiente análisis: En la verificación de los servicios que prestan, se evidenció que dicho acuerdo no cuentan con vehículos con tecnologías limpias tales como (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), igualmente los valores por hora son muy superiores a los establecidos por la Entidad para este estudio previos, dichos valores superan hasta más del 50% del costo promedio establecido por hora para este tipo de servicio, además un servicio de transporte (un vehículo) por un mes comercial, tendría un costo para la Entidad por la suma de $27.000.000,. Actualmente la corporación paga entre 28 y 30 millones de pesos mes por un pool para el cumplimiento de 75 a 80 servicios, lo que representa un promedio de cuatro (4) vehículos diarios para la prestación del servicio, con relación a la demanda insatisfecha. Por lo anterior, sale siendo más benéfico realizar la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

convocatoria para este proceso, dado que si se contrataran los cuatro vehículos por el acuerdo marco se tendría que pagar la suma de $108.000.000 de pesos mes.

5 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:

SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga"*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($257.280.000).

Por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será adelantado bajo la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Circular de cuantías No. 040-CIR2201-1 del 11 de enero de 2022 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Incentivos en la presente contratación: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($257.280.000)**,** es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US $ 125.000), en consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tanto, para que se limite la presente convocatoria a MIPYMES se recibirán solicitudes de limitación por micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con carácter de mipyme con mínimo un año de constituidas, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual; en caso de recibir al menos 2 solicitudes se limitará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a mipyme, dichas solicitudes serán recibidas en un plazo de un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar que se limite a mipymes.

Acreditación de las mipymes: en razón del articulo artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 modificado por decreto 1860 de 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Con el certificado del registro único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme.

Los anteriores certificados deben presentarse con fecha de expedición no inferior a sesenta (60) días calendarios a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse a mipyme, la corporación solo aceptará ofertas provenientes de mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipyme.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

7 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($257.280.000).

7.1 Análisis técnico y económico

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron cotizaciones y datos históricos de los años anteriores 2020 y 2021) del gasto mensual por concepto de servicio de transporte para determinar el valor por servicio así:

RUTA1: Para los Municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Girardota, Copacabana, Bello, Caldas, Barbosa), se incluye el aeropuerto del Municipio de Rionegro.

RUTA 2: Para los Municipios Amaga, Angelópolis, Armenia Mantequilla, Heliconia, Titiribí, Don Matías, San Jerónimo, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Fe De Antioquia Y Sopetrán.

Lo anterior con el fin de establecer el precio de acuerdo a los tarifarios para las demás Municipalidades del resto del Departamento de Antioquia, con relación al costo de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta lo presupuestado para la vigencia 2022 paras los últimos siete meses, dado lo problemática de COVID 19, tomando como referencia las tarifas presentadas en el proceso anterior e incrementando en un 3.5% a las tarifas anteriores, según el índice de precios del sector transporte terrestre de pasajeros y de carga, para lo cual se establece un costo promedio hora de $39.558.

El análisis histórico nos muestra que los municipios donde más se visitan en la vigencia 2020 y 2021, con el arrendamiento de vehículos fueron: Titiribí, Angelópolis, Heliconia, Amagá, Armenia Mantequilla, Caldas, La Estrella, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, la cuales son visitadas por la Territorial Aburrá Sur y Aburrá Norte.

Los Municipios de la jurisdicción de la CAR, como: Caucasia, Ándes, Don Matías, Fredonia, Santa Fe de Antioquia, Jericó, Vegachí, Hispania, Santa Rosa de Osos, Gómez Plata, Santa Bárbara, La Pintada, Venecia, Amálfi, Puerto Berrio, Anorí, Ciudad Bolivar, fueron atendidos según solicitud de las demás dependencias de la entidad.

Es importante aclarar que se consideran los Municipios de la jurisdicción de la CAR, teniendo en cuenta los de mayor demanda que pertenecen a las Oficinas Territoriales Aburrá Norte y Aburrá Sur. Esto debido a que se toman los valores más económicos y con los cuales se cubriría en un cien por ciento las necesidades de transporte en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

estas dependencias con una disponibilidad de doce (12) horas por día, lo que garantiza el servicio de transporte para el ejercicio de la autoridad ambiental de las dependencias que demanden el servicio, garantizando logísticamente con vehículos externos contratados aquellas solicitudes que requieran ser atendidas.

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años anteriores del gasto mensual por concepto de servicio de transporte. De lo anterior se estima que en promedio el valor del servicio de transporte sea por la suma de $257.280.000, con un promedio mes de $36.754.286.

7.1.2 Análisis de mercado

Para determinar el valor promedio mes y el valor hora, se solicitaron cotizaciones a varias empresas de transporte, de las cuales se recibieron de parte de: TURISTUR y SERTRANS de lo cual se tiene soporte y se anexan a los presentes estudios previos.

El gasto de transporte contratado en la vigencia 2020, para cinco (5) meses, fue por la suma de $120.000.000, y para la vigencia 2021 para doce (12) meses fue por la suma de **$**283.000.000, se estima que de acuerdo con la demanda adicional de transporte y teniendo en cuenta la contingencia del COVID19 y las nuevas tarifas, el gasto de transporte externo para los próximos siete (7) meses de la vigencia 2022, sea por la suma de $257.280.000, considerando que se debe atender la demanda de transporte generada desde la necesidad del mismo, y garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, manteniendo el aislamiento preventivo en los vehículos.

Vigencia	Promedio mes	Nro. de meses	Tota gasto en transporte de personal y carga
2017	27.847.276	9	250.625.489
2018	30.273.338	9	272.460.046
2019	$18.888.888	18	340.000.000
2020	$24.000.000	5	120.000.000
2021	$23.583.333	12	283.000.000
2022	$36.754.286	7	257.280.000

De acuerdo con lo anterior, se tiene que para la vigencia 2022, se estima un consumo promedio mes en la suma de $36.754.286 aproximadamente, tomando como referencia las tarifas presentadas en el proceso de la vigencia 2021 e incrementando en un 3.5% a las tarifas para la actual vigencia, según el índice de precios del sector transporte terrestre de pasajeros y de carga, por lo que se hace necesario disponer de recursos con el fin de atender las solicitudes que demanden las dependencias

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

usuarias, con el fin de cumplir logísticamente en lo que requiera la entidad en materia de transporte.

MIPYME

Del Análisis de Sector se identificó que en el mercado existen diferentes empresas clasificadas como MIPYME que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de selección, entre las cuales se encuentran EFITRANS, SERTRANS, ASTRASNPORTAR, ALIANZA TERRESTRE, TRANES, entre otras.

Por otra parte, es de anotar que se consultó en la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco para el servicio de transporte terrestre encontrando que el mismo no contempla la prestación de servicio de carga, el cual es requerido por la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental en el Territorio en el ejercicio de funciones de evaluación, control y seguimiento del uso de los recursos naturales renovables, así como el control de la movilización, procesamiento y comercialización de dichos recursos, en coordinación con las entidades Territoriales y los reglamentos, según lo establece la Ley 99 de 1993. Igualmente, el decomiso de flora, fauna y minería, para lo cual debe garantizar la logística que contempla el traslado, de los materiales decomisados. Adicionalmente las rutas ofertadas no cuentan con la totalidad de municipios de la jurisdicción de Corantioquia y no contempla la operación a nivel Nacional.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio		**Puntaje Máximo**	**Puntaje asignar**
Precio	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 12 horas, según relación de municipios.	575	25
	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 8 horas, según relación de municipios.		25
	Valor vehículo hora por un mínimo de 4 horas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra.		300
	Valor servicio por viaje con pernocta, según relación de municipios.		100
	Valor servicio por viaje sin pernocta, según relación de municipios.		125
Calidad/Logística/Valores Agregados	Valor mínimo de Horas a cobrar servicio por penalización.	321	50
	El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es Vehículos, híbridos (gasolina eléctrico), Eléctricos o Tecnologías Euro6)		150
	Capacidad de respuesta solicitud del servicio		50
	Valor agregado sin costo ruta adicional a solicitud del servicio		71

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Estímulo a la Industria Nacional	100
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	2
Incentivo MIPYME	2
Total	**1.000**

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

1. **Sede de Operación:** Con el fin de tener eficiencia en la operación del servicio y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, el proponente deberá contar con un establecimiento comercial o sucursal identificado y ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal. En caso de proponente plural, se deberá indicar en la propuesta en cual oficina se realizará la administración y operación del contrato y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal del integrante.

   2. De acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, los proponentes deberán acreditar y certificar que cumplen con el porcentaje de propiedad del parque automotor, que corresponde al 10%, sobre la capacidad transportadora autorizada, de conformidad con lo dispuesto en dicho decreto.

   a. Riesgo del proceso de contratación.

      Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. (Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos).

   b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($257.280.000),** conforme al valor registrado en el numeral 3.8 de Presupuesto oficial.

   c. El análisis del sector económico respectivo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

El transporte es un factor determinante en la formación de un mercado y en la vinculación de regiones aisladas. De esta manera el sector del transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación de servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

Análisis de mercado: En el Valle de Aburra existen empresas de servicios de transportes de pasajeros, algunas de ellas incluyen conductores en sus servicios. El servicio de conducción de camionetas institucionales es aún incipiente, sin embargo, ya existen empresas y entidades como la minera Gold Mine, o el Área Metropolitana del Valle de Aburra que han contratado con empresas de transporte como TRANSPORTE Y LOGISTICA, OPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES SERTRANS, ALIANZA TERRESTRE, TRANSNUS, TOURTRANSPORTE, para este tipo de servicios.

Análisis de demanda: CORANTIOQUIA es una entidad corporativa de carácter público y de orden nacional, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, integrada por ochenta municipios cuyos territorios se localizan en las vertientes y tierras tributarias del Cauca antioqueño y la cuenca del Río Medellín, Porce, Nechí, así como parte del Magdalena Antioqueño.

La ley 99 de 1993, que instauró en Colombia el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el sector público para la gestión y conservación del mismo y sus recursos naturales renovables, dispuso la creación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

La jurisdicción de CORANTIOQUIA alcanza 36 mil km2, está conformada por 80 municipios del centro de Antioquia y la habitan 3 millones 200 mil personas. Sus condiciones geográficas y sociales son complejas. Estas características, sumadas al interés de descentralizar nuestro actuar, motivaron la división del territorio en las 8 Oficinas Territoriales que a continuación presentamos.

Nombre	Sede / Punto de Atención	Municipio
Oficina Territorial Aburra Norte	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Territorial Aburra Sur	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Territorial Cartama	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Jericó
Oficina Territorial Citará	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Andes
Oficina Territorial Hevéxicos	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santafé de Antioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Oficina Panzenú	Territorial	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Caucasia
Oficina Tahamíes	Territorial	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santa Rosa de Osos
Oficina Zenufaná	Territorial	Sede	COLOMBIA - Antioquia - Vegachí

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la entidad cuenta con ocho (8) oficinas territoriales, las cuales requieren del servicio de transporte, para la realización de visitas técnicas en cumplimiento de la misión institucional. Esta demanda se cubre con la operación del recurso de transporte con el que cuenta la entidad.

Análisis de oferta: En la actualidad en CORANTIOQUIA se tiene una oferta de transporte para la realización de visitas técnicas con los conductores de la planta de personal, y con los servicios de un contrato externo de transporte. Esta oferta se cubre con transporte corporativo y externo. La Corporación cuenta además con carros que son asignados a las oficinas territoriales, al igual que motos, los cuales requieren de conductor para realizar las actividades requeridas en cada territorio. Con ello completa el 100% de disponibilidad de recursos para las actividades de autoridad ambiental: conductores de planta, operación del recurso de transporte, y transporte prestado por una empresa contratada.

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Actualmente en el Departamento de Antioquia, prestan el servicio empresas especializadas en el ramo, las cuales garantizan por su calidad, experiencia y permanencia en el mercado una atención y cumplimiento al objeto a contratar. Entre las cuales están: TRANSPORTE Y LOGISTICA, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES, ALIANZA TERRESTE, entre otros.

Requisitos de Carácter Jurídico:

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. FT-FAF-110 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo establecido en los pliegos de condiciones, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.

Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

   Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

   Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscales persona jurídica.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales persona natural.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales persona natural.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 90%. De ser igual o inferior al 90%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Nota: Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: Para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FT-FAF-114 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente ha ejecutado hasta tres (3) contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea mínimo del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV, acreditando en cada contrato los código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación.

Código UNSPSC	Producto
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, **LA CORPORACIÓN**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia máxima de cinco (5) contratos de *"Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga",* cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Dichos contratos deberán acreditar cada uno de los códigos UNSPSC anteriormente mencionados. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES: con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, los proponentes que ostenten esta calidad, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia máxima de cinco (5) contratos de "*Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga*", cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Dichos contratos deberán acreditar cada uno de los códigos UNSPSC anteriormente mencionados. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (FT-FAF-116-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

NOTA 3: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC enunciados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL a uno (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a dos (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando en el RUP el indicador sea INDETERMINADO el proponente cumple.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

-Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

-La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos 3 años fiscales, según el caso, es decir con la información financiera actualizada y en firme en el RUP al 31 de diciembre de 2019, 2020 y/o 2021.

-Para efectos del párrafo anterior se entiende por mejor año fiscal, aquel en el que el proponente refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional y que, analizados conjuntamente todos los indicadores citados con anterioridad, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo con lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

Razón de Cobertura de Intereses Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a DOS (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

NOMBRE DEL INDICADOR VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL a 1%, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Rentabilidad del Activo. Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL a 1%, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP no guarde correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio		Puntaje Máximo	Puntaje asignar
Precio	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 12 horas, según relación de municipios.	575	25
	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 8 horas, según relación de municipios.		25
	Valor vehículo hora por un mínimo de 4 horas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra.		300
	Valor servicio por viaje con pernocta, según relación de municipios.		100
	Valor servicio por viaje sin pernocta, según relación de municipios.		125
Calidad/Logística/Valores Agregados	Valor mínimo de Horas a cobrar servicio por penalización.	321	50
	El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es Vehículos, híbridos (gasolina eléctrico), Eléctricos o Tecnologías Euro6)		150
	Capacidad de respuesta solicitud del servicio		50
	Valor agregado sin costo ruta adicional a solicitud del servicio		71
Estímulo a la Industria Nacional			100
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres			2
Incentivo MIPYME			2
Total			**1.000**

FACTOR	PUNTOS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Precio	575	Para asignación de puntaje en el factor precio se tendrán en cuenta la sumatoria de los valores relacionados en el criterio precio así: **Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 12 horas, según relación de municipios – Incluye Corregimientos y Veredas**. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por mes a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 25 puntos. RUTA1: Para los Municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Girardota, Copacabana, Bello, Caldas, Barbosa), se incluye el aeropuerto del Municipio de Rionegro. RUTA 2: Para los Municipios Amaga, Angelópolis, Armenia Mantequilla, Heliconia, Titiribí, Don Matías, San Jerónimo, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Fe De Antioquia y Sopetrán.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

		Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 8 horas, según relación de municipios – Incluye Corregimientos y Veredas. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por mes a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 25 puntos RUTA1: Para los Municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Girardota, Copacabana, Bello, Caldas, Barbosa), se incluye el aeropuerto del Municipio de Rionegro. RUTA 2: Para los Municipios Amaga, Angelópolis, Armenia Mantequilla, Heliconia, Titiribí, Don Matías, San Jerónimo, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Fe De Antioquia y Sopetrán. **Valor vehículo hora x un mínimo de 4 horas dentro del Área Metropolitana.** El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por hora con un mínimo de 4 horas, a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 300 puntos. • **Valor servicio por viaje con pernocta, según relación de municipios.** El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje pernoctado a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 100 puntos. • **Valor servicio por viaje sin pernocta, según relación de municipios.** El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje sin pernocta a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 125 puntos. Nota: La sumatoria de los valores a cada uno de los criterios descritos, determinará el total del puntaje y ese será al que se le asignen los 65**0** puntos, por ser este el menor precio. Es de anotar que todos los ítems de la propuesta económica deberán estar valorados y conforme a lo establecido en cada formato, de lo contrario se rechazara la propuesta. El presupuesto oficial es por la suma de $257.280.000, los cuales serán agotados de acuerdo a los servicios de transporte solicitados por la CAR. Nota: Teniendo en cuenta que este servicio se surte a demanda, el contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial. Para PRECIO la mejor oferta que resulta de la sumatoria de los valores ofertados para cada una de los criterios antes expuestos, obtendrá la totalidad del puntaje, 575 puntos como la de mayor puntaje y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

		PT: 575* MP / PE. Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem. 575: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem. MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta. PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada. La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. La propuesta de menor valor en la sumatoria de todos los ítems relacionados en la propuesta económica obtendrá los 575 puntos.
Calidad/Logística/Valores Agregados	**321**	Para asignación de puntaje en el factor Calidad y Logística se tendrán en cuenta el mínimo de horas a cobrar por penalización propuesto para utilización del servicio de transporte por comisión así: **1. Mínimo de Horas a cobrar por penalización en servicio (25) PUNTOS.** Se asignará el valor máximo de **25** puntos a quien presente el mínimo de horas más bajo por penalización a cobrar, en el caso de cancelar un servicio hasta con una (1) hora de anticipación, así: El cobro de una (1) hora por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 25 puntos. El cobro de dos (2) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 20 puntos. El cobro de tres (3) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 15 puntos. El cobro de cuatro (4) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 10 puntos. 2. A**l proponente que certifique y ofrezca el servicio prestado con vehículos que tengan las características descritas en las especificaciones técnicas (tipo de vehículo) y ofrezca además, la mayor cantidad de automotores con tecnologías eficientes (Gasolina/ Eléctrico), Eléctricos o Tecnologías Euro6, se le asignarán 150 puntos:** **Número de vehículos** / **Puntaje** 51% - 75% / 75 76% - 100% / 150 Nota: Se deberá relacionar el listado de los automotores adicionales (15) que se van a disponer para la prestación del servicio con su respectiva tarjeta de propiedad y/o matricula. **3. Capacidad de respuesta en solicitud del servicio (50) PUNTOS** Se asignará el valor máximo de 50 puntos a quien ofrezca una capacidad de respuesta en la mayor brevedad para prestación de servicio de transporte así:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Tiempo</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de una (1) hora</td><td>50 Puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de dos (2) horas</td><td>40 Puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de tres (3) horas</td><td>30 Puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de cuatro (4) horas</td><td>20 Puntos</td></tr>
</table>

Nota: Las horas se contarán desde el momento del requerimiento del servicio de transporte ya sea este solicitado verbal o escrito.

4. Ruta adicional sin costo a solicitud del servicio (71) PUNTOS

Se le asignara el valor máximo de 71 puntos al proponente que ofrezca sin costo el servicio adicional de transporte masivo (Bus 45 pasajeros) de acuerdo con la siguiente tabla:

SI otorga Un (1) Servicio gratis tanto para la ruta (1) como para la ruta (2), se le asignarán 35 puntos.

Si otorga Dos (2) servicios gratis tanto para la ruta (1) como para la ruta (2), se les asignarán 71 puntos.

El proponente que no ofrezca el servicio tendrá cero (0) puntos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</td>
<td>100</td>
<td>
Estímulo a la industria Nacional Colombiana (Máximo 100 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

<u>Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:</u>

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes: Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que se consideran procesos productivos sustanciales de acuerdo con el literal c del artículo 7 del Decreto 2680 de 2009, por lo cual son bienes nacionales.

De acuerdo con el análisis de porcentaje de participación en el presupuesto de los bienes y/o servicios conforme a los lineamientos establecidos por la corporación para definir los bienes relevantes se identifican los siguientes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no hay bienes, productos ni insumos, sino que el objeto
</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

contractual se desarrolla a plenitud con la prestación de un servicio. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los bienes nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	Se le asignarán cien (100) puntos
Cuando la propuesta válida no oferte bienes de caracter nacional, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	Se le asignarán cero (0) puntos.

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato FT-FAF-115.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato FT-FAF115 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

		La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **<u>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:</u>** La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato FT-FAF115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato FT-FAF-115 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato FT-FAF-115, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.
Incentivo emprendimientos o	**2**	Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

empresas de mujeres		sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Incentivo a MIPYMES	**2**	Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Factores de Desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo al principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
- Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40% de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25%. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (03) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje, no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

22. Carta de Compromiso: El proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesional(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

NOTA: Se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118 Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

10.1 Con ocasión del proceso de selección
Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato
De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV		La del contrato

Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[7] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el

[7] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte		No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Fichas Técnicas

Anexo FT-FAF-117 Fichas Técnicas.
Anexo FT-FAF-118 Matriz de Riesgos.
Anexo FT-FAF-174 Plan de ejecución física y de inversiones
Anexo FT-FAF-175 Memoria de Cálculo
Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 30/03/2022

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

(Carlos Alberto Velásquez López)
Gerente – Ordenador del Gasto

(Alexander Colorado Pérez)
Administrador del Proyecto

(Alexander Colorado Pérez)
Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Diana Isabel Urrea Gonzalez
Asesor Jurídico

Jorge Hernando Galvis Zea
Asesor Financiero

Diana Maritza López Betancur/Gustavo Antonio Zapata Zapata
Asesores Técnicos - Subdirección Ordenadora de Gasto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESPUESTAL**
30-Mar.-22	2022	20222100020020206,20222100020020208,202255329990010210203 2162, 20225132029000 12001012162, 20225132029000 22001012162, 20225232039000 32001012162, 20225232039000 42001012162, 20225332059000 52001012162, 20225332069000 62001012162, 20225432019000 72001012162, 20225432019000 82001012162, 20225532999000 92001012162, 20225532999001 02001012162, 20225532089001 12001012162.

OBJETO A CONTRATAR:	***Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga***

DURACIÓN (MESES o DIAS especificar hábiles o calendario):	7 meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE CORANTIOQUIA**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 257.280.000	DINERO	$257.280.000	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o CE N°151059		
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: SI x NO NO APLICA				

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada (menor cuantía)
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACION POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACION DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	
Responsable:	
Cargo:	
Extensión:	

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ
GERENTE - ORDENADOR DEL GASTO

Anexos

Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual					Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.					Sí	[Proponente y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto					Entidad estatal50% /contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato					Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal					Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato					Si	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual					Entidad	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada					Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.					Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada					Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida					Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista					Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

8	Específico	Externa	Precontractual y ejecución	De la naturaleza	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información					Entidad estatal 50% y contratista 50%	Planeación adecuada por parte del contratista					Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.					Entidad estatal50 %/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada					Si	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.					Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.					Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	NO APLICA															
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	NO APLICA															

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.					Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual					Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.